



Veinte y tres.

SEALO QVARTO, VEINTE
MARAVIENTAS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

En el cavildo del dia de Ayaxpendiente: Lo buelto
 Liculas de iurande substitucion, los acuerdos Anteriores
 de iustavilla y buelto modo de administrar los Diegos
 Dizeion Luenda Ciego que yncumbe a su
 Junta municipal, que es la que tiene obligacion de
 executar lo con arreglo a la R. Institucion.....
 En quanto a el particular de adm.^{on} del Abato de Azete
 y de iure que debe nombrarse para que corra con el
 se conforman con lo que hizieron los señores de
 Junta, Diputados, y indispensionados y au lo deca
 Claron y firmaron Doctores =
 Se nombran por comisarios para la formacion del Pa
 dios Lial, de iurindario de iustavilla a los señores D.
 D. Alfonso Juan Barrios y D. Luis de Canovas muros y

D. Alonso Ramon Canovas
 D. Pedro de Canovas
 D. Juan de Canovas
 D. Alonso Ramon Canovas
 D. Juan de Canovas
 D. Alonso Ramon Canovas
 D. Juan de Canovas
 D. Alonso Ramon Canovas
 D. Juan de Canovas

